

Río Gallegos, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N°0102.432/2021-RECT y N°0102.648/2022-RECT

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 137-T157-S del Área Secretaría de Planeamiento, Sector Equipo de Servicio Técnico y Apoyo a la Infraestructura, Agrupamiento Técnico - Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal en virtud de la licencia por maternidad de su titular, Arq. Valeria Andrea DIAZ BUSTAMANTE;

Que por Ordenanza N°182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por Asignación de Funciones y Responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a Término y d) Interino;

Que la Ordenanza N°182-CS-UNPA establece que la suplencia de un cargo con vacancia temporal por usufructo de una licencia por maternidad y por postmaternidad del titular se cubre como Interino Suplente en función de la disponibilidad de los fondos asignados por la ANSES correspondientes a los tres meses de licencia por maternidad;

Que para los casos mencionados en el considerando anterior se habilita que la designación se realice por el término de 6 (Seis) meses y en carácter excepcional con una carga horaria semanal de (15) quince horas semanales;

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA la cobertura de cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación Directa y b) Selección de Postulantes;

Que la Ordenanza N°189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Que no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la

Resolución N° 0055/22-R-UNPA



información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la Selección Cerrada con Proceso Abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que por lo expuesto corresponde disponer el llamado para la cobertura del cargo mediante el proceso de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta las medidas preventivas adoptadas por la Universidad en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19;

Que en virtud de lo expuesto las coberturas temporales de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la de la UNPA se regirán por la Ordenanza N°182-CS-UNPA, Ordenanza N°189-CS-UNPA y por el Acta Paritaria sobre Concursos NoDocentes en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal por 6 (seis) meses;

Que obra en las presentes actuaciones la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración, para realizar la cobertura que se propicia;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Abierta con Proceso Abreviado previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA.

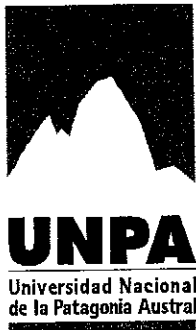
UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	137-T157-S	Secretaría de Planeamiento	Equipo de Servicio Técnico y Apoyo a la Infraestructura	Técnico - Profesional	7 (Siete)

Artículo 2°: ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se regirá por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el cargo incluido en el Artículo 1°, el proceso será llevado a cabo de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza N°182-CS-UNPA, el procedimiento de Selección previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA y por el Acta Paritaria sobre Concursos NoDocentes en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Resolución N° 0055/22-R-UNPA





Artículo 4°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II de la presente.

Artículo 5°: DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente, Regímenes de Escuelas e Institutos.
2. Régimen para la Cobertura Temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la UNPA.
3. Plan de Desarrollo Institucional.
4. Protocolo de Circulación de Trabajadores y Trabajadoras de la UNPA ante la Emergencia Sanitaria COVID-19.
5. Redacción Propia.
6. Manejo de Herramientas de Ofimática (procesadores de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico y navegación web), Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

Artículo 6°: DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

Artículo 7°: ESTABLECER que los postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el interesado, en los términos del Artículo 12° Título III, Capítulo III de la Ordenanza N°189-CS-UNPA y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acta Paritaria sobre Concursos No Docentes en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Artículo 8°: ESTABLECER que para mayor información relativa a la convocatoria de la presente Resolución, los interesados deberán escribir al correo electrónico: planeamiento@unpa.edu.ar, indicando en el Asunto el código de cargo.

Artículo 9°: ESTABLECER que a los efectos de la entrega del formulario de inscripción los interesados deberán dirigirse a la Unidad de Gestión Rectorado, sito en Lisandro de la Torre N°860, Río Gallegos, en los días y horarios indicados por la Autoridad Responsable del trámite.

Artículo 10°: DEJAR ESTABLECIDO que las notificaciones a los postulantes se realizarán al correo electrónico declarado en carácter de declaración jurada en el formulario de inscripción registrado en el Sistema de Coberturas de Cargos, constituyendo dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

Artículo 11°: DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la

Resolución N° 0055/22-R-UNPA





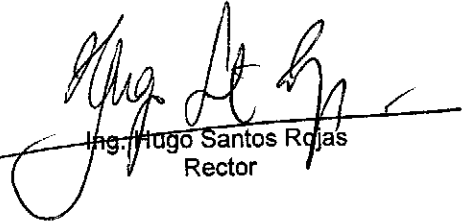
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

UNPA a la Sra. Claudia Salomé VIVAR (DNI 26.324.356).

Artículo 12°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0055/22-R-UNPA

ANEXO I
CRONOGRAMA

Ord.	Instancia Cobertura	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	25-feb-22	25-feb-22
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	02-mar-22	07-mar-22
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	02-mar-22	07-mar-22
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	16-mar-22	18-mar-22
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	02-mar-22	07-mar-22
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	21-mar-22	22-mar-22
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	23-mar-22	23-mar-22
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	25-mar-22	28-mar-22
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	29-mar-22	29-mar-22
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	30-mar-22	01-abr-22
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	30-mar-22	01-abr-22
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	04-abr-22	05-abr-22
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	06-abr-22	07-abr-22
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	08-abr-22	12-abr-22
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	13-abr-22	13-abr-22
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	18-abr-22	18-abr-22
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	21-abr-22	04-may-22
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	21-abr-22	04-may-22
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	05-may-22	05-may-22
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	06-may-22	09-may-22
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	10-may-22	10-may-22
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	11-may-22	11-may-22
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	12-may-22	12-may-22
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	13-may-22	13-may-22
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	16-may-22	16-may-22
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	17-may-22	18-may-22
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	19-may-22	19-may-22



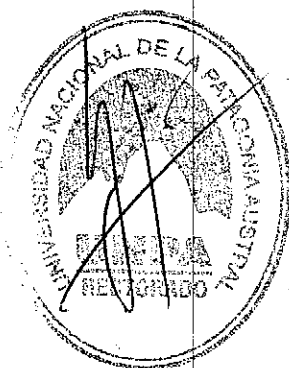
Resolución N° 0055/22-R-UNPA

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

CARGO	137-T157-S
ÁREA	SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SECTOR	EQUIPO DE SERVICIO TÉCNICO Y APOYO A LA INFRAESTRUCTURA
CATEGORÍA	7 (SIETE)
REQUISITOS MÍNIMOS	GRUADO EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE GRADO O PREGRADO, EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD, O TÍTULO DE NIVEL SUPERIOR EMITIDO POR INSTITUTOS DE NIVEL TERCARIO NO UNIVERSITARIO.
TEMARIO	LEY N°13.064 (RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS). AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE). REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD (LEY N°19.587 Y DECRETO N°351/1979). LEY N° 24.557 (RIESGOS DEL TRABAJO). UNIVERSIDADES SUSTENTABLES. LICITACIONES. ORDENANZAS N°212 Y N°232-CS-UNPA (PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES). PROCEDIMIENTOS PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. RESOLUCIÓN ME 2017/08. RESOLUCIÓN SPU 300/09 Y 2260/10. RESOLUCIÓN ME 600/21. LEY N° 24.156 (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL). DECRETO N°1023/01 (RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL) Y SUS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN S.H. 515/00 (MANUAL PRÁCTICO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL). SISTEMA SIU-QUERANDÍES. SISTEMA SIU-DIAGUITA. SISTEMA REPUYEN. EXPERIENCIA EN MANEJO DE AUTOCAD. MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA (PROCESADORES DE TEXTO, PLANILLAS DE CÁLCULO, PRESENTACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NAVEGACIÓN WEB).
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	15 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BÁSICA (MÁS LOS SUPLEMENTOS Y BONIFICACIONES FIJADOS POR CCT)	\$27.259,91
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	TEMPORAL POR 6 (SEIS) MESES.
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	21 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2022

Resolución N° 0055/22-R-UNPA



ANEXO III
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

JURADO TITULAR 1	ROJAS, HUGO SANTOS
JURADO TITULAR 2	TOPCIC, OSVALDO CRISTIAN
JURADO TITULAR 3	PALLERO, RODOLFO ALBERTO
JURADO SUPLENTE 1	ALZU, SANDRA BEATRIZ
JURADO SUPLENTE 2	DIAZ VIVAR, MIRIAM ROSANA
JURADO SUPLENTE 3	PICCININI, PAMELA ANDREA

